	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S.	
IDENTIFICACIÓN:	900.424.842-1	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	03/09/2025	
N.º DEL CONTRATO:	MC-SEGD-002-2025	
CLASE DE ACTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ARCHIVO GENERAL	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 109.756.080,00	
PLAZO:	DOS (02) MESES	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	Natural	Jurídica
		X
PÓLIZAS DEL CONTRATO	75-46-101018787 75-54-101001960	08/09/2025
FECHA DE INICIO:	08/09/2025	
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	ACTA DE INICIO: 08/09/2025	
FECHA FINAL:	07/11/2025	
VALOR DE PAGO DE SALUD	NO APLICA	
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	NO APLICA	
VALOR DE PAGO ARL	NO APLICA	
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NO APLICA	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	X	10 De noviembre de 2025
Revisor Fiscal		

Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	25001979	05	25/07/2025	$ 110.000.000,00
Registro Presupuestal	11707	05	04/09/2025	$ 109.756.080,00

OBSERVACIONES:. Se adjunta oficio de Aclaración de la numeración de la comunicación de aceptación MCSEGD-002-2025, con el propósito de aclarar la numeración del documento de cláusulas contractuales, que para el caso que nos ocupa es la comunicación de aceptación de la referencia.
Se aclara en el oficio que por un error involuntario de digitación se presentó un hierro en la numeración del documento complementario al contrato electrónico en SECOP II, que claramente identifica el número del contrato, y que coincide plenamente con los demás documentos contractuales, como son el acta de aprobación de pólizas, el certificado de registro presupuestal, oficio de designación de supervisor.

La presente certificación se expide para el cobro de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS MCTE ($109.756.080,00)** correspondiente **AL UNICO PAGO DEL CIEN POR CIENTO (100%) DEL CONTRATO MC-SEGD-002-2025**

Atentamente,

JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ARCHIVO GENERAL
SUPERVISOR

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=K%2BhUjHky2wiC0ny7b5pKS4Y7wPlLRhPqlMI54FnpTdw%3D

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 20 de noviembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0186817-2025

Sr.
ALEXANDER ROMERO HERNANDEZ
Asesor Código 105 Grado 47 Pagaduria
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **Aclaración de la numeración de la comunicación de aceptación MC-SEGD-002-2025.**

Cordial saludo,

Por medio del presente, me dirijo a usted con el propósito de aclarar la numeración del documento de cláusulas contractuales, que para el caso que nos ocupa es la comunicación de aceptación de la referencia.

Por un error involuntario de digitación se presentó un hierro en la numeración del documento complementario al contrato electrónico en SECOP II, que claramente identifica el número del contrato, y que coincide plenamente con los demás documentos contractuales, como son el acta de aprobación de pólizas, el certificado de registro presupuestal, oficio de designación de supervisor.

En consideración a que el contrato en comento ya se encuentra vencido su plazo de ejecución, se procede a hacer dicha claridad a través de este acto, con propósitos de trámite de la cuenta de cobro del contratista.

Agradecemos su atención y esperamos que las claridades expuestas con la presente misiva, resulten suficientemente esclarecedoras al punto en cuestión.

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lena Paola Barrios Ibáñez	Asesora Jurídica Externa - Secretaría General	
Apoyó	Angélica Tobón Marchán	Apoyo a la Gestión - Secretaría General	
Revisó	Gustavo Marrugo Lozada	Jefe Asesor Jurídico Externo - Secretaría General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			



Factura Electrónica De Venta No

FE No. 4456

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764100630804 que habilita desde FE 4425 hasta FE 5000. Vence 2026-10-27

FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S.

Nit 900424842

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 3900 8.00 X 1000

CLIENTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE I
NIT	890480184 4

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CENTRO PLAZA DE LA ADUN	Cartagena	3156560284

POR CONCEPTO DE

correspondiente AL UNICO PAGO DEL CIEN POR CIENTO (100%) DEL CONTRATO MC-SEGD-002-2025

ORDEN DE COMPRA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
21/11/2025	21/12/2025	FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S.	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	005	OTROS SERVICIOS PRESTAR LOS SERVICIOS DE DESINFECCION DEL AMBIENTE PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS(HONGOS Y BACTERIAS) EN EL ARCHIVO GENERAL DEL DISTRITO.	3	Und.	20.081.000	19%	3.815.390	60.243.000
2	001	SERVICIO CONTROL GENERAL DE PLAGAS EN INSTALACIONES (FUMIGACION LIQUIDA INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, GELITIZACION, CONTROL LARVARIO EN TODAS LAS AREAS.	3	Und.	7.266.000	19%	1.380.540	21.798.000
3	005	OTROS SERVICIOS CONTROL ESPECIFICO DE COMEJEN.	3	Und.	1.848.000	19%	351.120	5.544.000

Total líneas o ítems: 4

SUBTOTAL	**92.232.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**17.524.080**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**109.756.080**

Valor en Letras

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 21/11/2025 08:37:22

DI 21 B 52 23 ALTO BOSQUE Teléfono 3145775218 Cartagena
Correo Electrónico gerencia@fumicali.com

Documento de Contingencia

CUFE: f6af594a89155d7d4bab02f1bc70f493b15f74689cd1bf84a3e9203b1d171aa78f78a7a6c8ccb5ebc31626c5efec7d50 --Expedición: 21/11/2025 08:40 AM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)



Factura Electrónica De Venta No

FE No. 4456

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764100630804 que habilita desde FE 4425 hasta FE 5000. Vence 2026-10-27

FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S.

Nit 900424842

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 3900 8.00 X 1000

CLIENTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE I
NIT	890480184 4

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
CENTRO PLAZA DE LA ADUN	Cartagena	3156560284

POR CONCEPTO DE

correspondiente AL UNICO PAGO DEL CIEN POR CIENTO (100%) DEL CONTRATO MC-SEGD-002-2025

ORDEN DE COMPRA

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
21/11/2025	21/12/2025	FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S.	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
4	005	OTROS SERVICIOS CONTROL FAUNA SILVESTRE (AVES, MURCIELAGOS, ETC)	3	Und.	1.549.000	19%	294.310	4.647.000

Total líneas o ítems: 4

SUBTOTAL	**92.232.000**
DESCUENTO	**0**
IVA	**17.524.080**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**109.756.080**

Valor en Letras

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 21/11/2025 08:37:22

DI 21 B 52 23 ALTO BOSQUE Teléfono 3145775218 Cartagena
Correo Electrónico gerencia@fumicali.com

Documento de Contingencia

CUFE: f6af594a89155d7d4bab02f1bc70f493b15f74689cd1bf84a3e9203b1d171aa78f78a7a6c8ccb5ebc31626c5efec7d50 --Expedición: 21/11/2025 08:40 AM
Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

FUMIGACIONES FUMICALI SAS
CONTROL GENERAL DE PLAGAS - SANEAMIENTO AMBIENTAL

Licencia Secretaria Salud

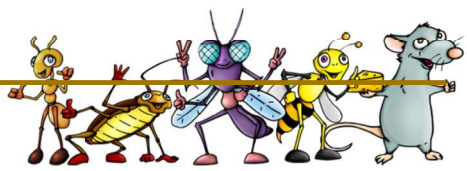
NIT. 900-424-842-1

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007

Yo, JUAN MANUEL APARICIO MONCAYO, identificado con CC 73154777, en mi calidad de Representante Legal de la empresa FUMIGACIONES FUMICALI SAS identificada con Nit 900.424.842-1, manifiesto que la empresa se encuentra al día y ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar; así mismo conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que nos encontramos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Cartagena a los (10) días del mes de noviembre de 2025.

JUAN MANUEL APARICIO MONCAYO
C.C 73154777
FUMIGACIONES FUMICALI SAS



Alto Bosque DG 21B 52 23
Cel: 300 600 7002
www.fumicali.com
Cartagena - Colombia

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15676024
Número del contrato	MC-SEGD-002-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ARCHIVO GENERAL
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	8/09/2025 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	2 días de tiempo transcurrido *(7/11/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	2 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	1 hora de tiempo transcurrido *(10/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	10/03/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

FUMIGACIONES FUMICALI SAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FUMIGACIONES FUMICALI SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	08640165369

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *fumicali* ***Fecha de aprobación:*** *3/09/2025 9:19:35 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA*	***Fecha de aprobación:***	*3/09/2025 1:17:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8268173_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8268173_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	EQUIPO DE LA SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION
Título de la oferta	ALCALDIA CARTAGENA 2025
Cuantía del contrato	109.756.080,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-SECG-002-2025

El **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.** identificado NIT 890.480.184-4 representado para este acto por la Doctora **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada como Secretaria General mediante Decreto Distrital No. 001 del 01 de enero de 2024, delegada en materia contractual mediante Decreto 1913 del 31 de julio de 2025, informa a FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S. (en adelante el "contratista"), identificado con NIT 900424842-1, representado legalmente por JUAN MANUEL APARICIO MONCAYO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.154.777 expedida en expedida en Cartagena, que acepta los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-SECG-002-2025.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ARCHIVO GENERAL.**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a realizar las siguientes actividades:

Área de intervención: 1.371 m² (Archivo General del Distrito)

1. **Realización de Actividades en Horario No Laboral:** El contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades en horarios no laborales para no interferir con las operaciones diarias de la dependencia:

SEDE Y PROCEDIMIENTO	# CICLOS/ CANTIDAD
ARCHIVO GENERAL	
PRESTAR LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS (HONGOS Y BACTERIAS) EN EL ARCHIVO GENERAL DEL DISTRITO.	**03**
CONTROL GENERAL DE PLAGAS (FUMIGACION LIQUIDA INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES, GELITIZACION, CONTROL LARVARIO EN TODAS LAS AREAS.	**03**
CONTROL ESPECIFICO DE COMEJEN	**03**
CONTROL FAUNA SILVESTRE (AVES, MURCIELAGOS, ETC)	**03**

2. **Productos, Equipos y Personal:** El contratista deberá proporcionar todos los productos, equipos y personal necesarios para cumplir con los requisitos establecidos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión documental y preservación de archivos.

3. El contratista deberá dejar EVIDENCIA DOCUMENTAL Y FOTOGRAFICA de los Servicios prestados.

4. Los proponentes deberán presentar un plan de **MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS (MIP),** para garantizar la idoneidad de los servicios, preservando así el medio ambiente y la salud de las personas.

5. Los proponentes deberán presentar una **GUIA DE PREVENCION CONTAMINACION DE PLAGUICIDAS.**

6. Los proponentes deberán presentar una **GUIA DE INTOXICACION.**

7. Relación conceptual y grafica de los equipos a utilizar por parte de la empresa oferente.

8. **CARTA AUTORIZANDO INSPECCIONES;** carta suscrita por el proponente autorizando para realizar con personal propio o contratado, inspecciones a las instalaciones de la

sede principal del proponente, orientadas a verificar las condiciones de la misma o efectuar las pruebas que sean necesarias para su revisión y control.

9. **DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO (24 horas);** el proponente debe garantizar por escrito total disponibilidad en la prestación del servicio cuando se requiera de manera inmediata en casos que sea requerido.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas descritas en la presente invitación pública.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato bajo los lineamientos establecidos en la presente invitación pública y las directrices establecidas por el supervisor.
3. El contratista deberá contar con los equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio de fumigación.
4. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
5. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
6. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. Certificar la disposición final de los residuos del servicio prestado.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Descartar correctamente los pesticidas sobrantes y sus recipientes, evitando contaminar el medio ambiente.
2. No usar sustancias químicas para exteriores en interiores, y evitar el uso de cantidades excesivas de pesticidas.
3. No transferir pesticidas a otros envases, para evitar confusiones y riesgos de contaminación.
4. Limpiar y sellar adecuadamente el área a fumigar para evitar fugas o reacciones no deseadas.
5. Utilizar equipo de protección personal adecuado, incluyendo protección respiratoria y evitar contacto con la piel.
6. Presentar fichas técnicas de los productos utilizados al supervisor, asegurando que estén avalados por autoridades de salud.
7. Entregar un certificado e informe detallado del tratamiento realizado, incluyendo técnicas y productos utilizados.
8. Asegurarse de cumplir con todas las normas y regulaciones aplicables a la fumigación, incluyendo las relacionadas con el uso de plaguicidas y la seguridad laboral.

3.3. OBLIGACIONES DEL DISTRITO.

1. Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar las Garantías una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la

Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).

8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CUARTA: SUPERVISIÓN: El presente contrato tendrá una supervisión a cargo **Director Administrativo De Archivo General del Distrito**, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso el Secretaría General podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio. El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato. 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.

QUINTA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

SÉXTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS ($109.756.080,00) MCTE,** equivalentes a SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2024.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: El Distrito pagará el valor del contrato de la siguiente forma:
Un único pago por el **CIEN POR CIENTO (100%)** contraprestación de servicios, para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecidos por la Secretaria de Hacienda Distrital, y disponibilidad del PAC.
El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos de Distrito de Cartagena y aceptación de la cuenta. En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.
El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el **DISTRITO MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**, consignará los respectivos pagos electrónicos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.

OCTAVA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

NOVENA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS MESES.** Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DÉCIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILLIDAD PRESUPUESTAL
25001979	JULIO DE 2025	$110.000.000

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS:

11.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **cinco (5) días** calendarios siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** identificada con NIT 890.480.184-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPAROS**	**VIGENCIAS**	**VALOR DEL**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
	Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS –** NIT: **890.480.184-4** y el Contratista

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. • Para las personas naturales, deberá tomarse a nombre del proponente.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** - NIT **890.480.184-4**
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Fecha de Expedición • Objeto del contrato • Vigencia de cada uno de los amparos • Porcentajes y valores asegurados en cada uno de los amparos • Nombre e identificación del tomador • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Parágrafo 1. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas: Causales:
1. Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula relativa a las garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
6. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le

impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por incumplimiento en la corrección de defectos de bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato, 0,1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por subcontratar sin la autorización previa del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 0,1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.
El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.
Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.
Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así

mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes
sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES.**
Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

DÉCIMA OCTAVA. El lugar de ejecución y domicilio contractual: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el registro presupuestal correspondiente.
VIGÉSIMA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:
• Estudios y documentos previos.
• Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
• Propuesta presentada por el contratista.
• Las garantías debidamente aprobadas
• Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. CONTRATO No. MC-SEGD-002-2025

CONTRATISTA:	FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S., NIT 900.424.842-1. Representante Legal: Juan Manuel Aparicio Moncayo, C.C. 73.154.777 de Cartagena
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ARCHIVO GENERAL.
VALOR:	CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS ($109.756.080,00) MCTE.
PLAZO:	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción de la presente acta y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C:, siendo las 11:00 am, se reunieron la Doctora **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, Secretaria General, Delegada mediante Decreto 1917 de 2025, quien actúa en nombre y representación del Distrito de Cartagena de Indias, el Doctor **JOSE CARLOS PUELLO RUBIO**, Director Administrativo de Archivo General del Distrito, en calidad de Supervisor y, **JUAN MANUEL APARICIO MONCAYO**, quien actúa en nombre y representación de **FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S**, en calidad de Representante Legal, con el fin de dar inicio al contrato de prestación de servicios, en los siguientes términos::

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta, se han cumplido los requisitos relativos a la publicación, pago de impuestos y aprobación de las garantías exigidas, de modo que el contrato MC-SEGD-002-2025 se encuentra totalmente legalizado.

Que el Distrito autoriza de manera formal el acceso al área física correspondiente al Archivo General del Distrito (1.371 m²) en el que se desarrollará o ejecutará el objeto del contrato.

Que el sitio en el que se ejecutará el contrato se encontró en las siguientes condiciones:

- Área operativa con almacenamiento documental activo.
- Accesos controlados; requiere ejecución en horarios no laborales para no interferir con la gestión documental.
- No se evidencian (al momento) condiciones estructurales que impidan el inicio de actividades.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Actividades programadas en tres (3) ciclos: desinfección ambiente (hongos y bacterias), control general de plagas (insectos rastreros y voladores, gel, control larvario), control de comején y control de fauna silvestre (aves, murciélagos, etc.).
- Cada ciclo debe generar evidencia documental y fotográfica y certificado técnico dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.
- El contratista garantiza disponibilidad 24 horas para atención de eventualidades derivadas de las aplicaciones.
- El personal utilizará EPP conforme normativa de seguridad y salud en el trabajo; se verificará afiliación a Sistema de Seguridad Social y parafiscales antes de la primera intervención.
- Cualquier afectación a documentos de archivo deberá reportarse inmediatamente al Supervisor.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 8 dias

del mes de septiembre de 2025

MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

JOSE CARLOS PUELLO RUBIO
Director Administrativo de Archivo General
C.C. 73557007

JUAN MANUEL APARICIO MONCAYO
Fumigaciones Fumicali S.A.S.
C.C. 73154777 de Cartagena

Proyectó: Elkin Orlando Boss Montero
Asesor Jurídico externo DDAG.

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 25001979

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ARCHIVO GENERAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
05 - SECRETARIA GENERAL	2.3.4599.1000.2024130010167 - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 110.000.000,00**
			$ 110.000.000,00

TOTAL CDP: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS

Se expide en Cartagena, a los 25 días del mes de julio del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RPOLO	IP Imprimió: 2801:1e:d800:	Imprimio: RAUL GILBERTO PUERTA CASTRO....
Solicito : MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 2215	Elaboró SDP: VPALENCIA	Fecha Impresion: 25/07/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: : GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 11707

Beneficiario: 900424842 - FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S.

CDP: 25001979 **Fecha CDP:** viernes 25 julio 2025

DANE: 85340 - Servicios especializados de limpieza

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** MC-SEGD-002-2025

Fecha de compromiso: 03/09/2025

OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ARCHIVO GENERAL.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
05 - SECRETARIA GENERAL	2.3.4599.1000.2024130010167 - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ARCHIVO Y GESTION DOCUMENTAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.2.1.0.00-001 - Ingresos corrientes de Libre Destinación	**$ 109.756.080,00**
		Total	**$ 109.756.080,00**

TOTAL: CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS

Se expide en Cartagena, a los 4 días del mes de septiembre del año 2025.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: MARIA PATRICIA PORRAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL		
Elaboró: AMUENTES	Imprimió: RAUL GILBERTO PUERTA CASTRO....	Fecha: 04/09/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 25012781	Elaboró: SRP: rgomez	Fecha Impresion: 04/09/2025	

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=GoYFDfMSyQfJIDvHkNHrdMEhnbYxWYT4iBnmFMJrysA%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 09 de septiembre de 2025

Oficio AMC-OFI-0140535-2025

Doctor
Jose Carlos Puello Rubio
Director Administrativo del Archivo General
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
Torices Edificio T14
Ciudad

Asunto: **DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO MC-SEGD-002-2025**

Cordial saludo,

No. DEL CONTRATO:	MC-SEGD-002-2025
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ARCHIVO GENERAL**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S.**
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS ($109.756.080,00) MCTE**
PLAZO:	**Dos (2) meses**
FECHA DE INICIO:	**8 de septiembre de 2025**

Conforme al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C., se comunica la designación a usted como supervisor del contrato de la referencia, a fin de ejercer el seguimiento que se requiera en el desarrollo de este.

Por lo que, atendiendo a que la comunicación de la designación del funcionario debe ser escrita, entendiéndose también, la realizada a través de correo electrónico y a efecto de reposar en el expediente electrónico, el suscrito procede a dar alcance de lo expuesto.

Que en virtud de la cláusula cuarta del contrato No. MC-SEGD-002-2025 cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ARCHIVO GENERAL**, se establece:

CUARTA- SUPERVISIÓN: *El presente contrato tendrá una supervisión a cargo* ***Director Administrativo De Archivo General del Distrito****, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso el Secretaría General podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio. El supervisor tendrá las siguientes funciones:*

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=GoYFDfMSyQfJIDvHkNHrdMEhnbYxWYT4iBnmFMJrysA%3D

5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato. 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.

Al tenor de lo transcrito, la supervisión resulta ser entonces, el seguimiento integral que debe efectuar la Entidad Estatal a la ejecución de un contrato para asegurar su propósito.

Se le designa como supervisor del contrato No. MC-SEGD-002-2025 cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ARCHIVO GENERAL.**

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de SUPERVISOR deben ser conocidos los documentos que hacen parte del contrato designado y a la obligatoriedad de implementación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP; se solicita que todas las actuaciones y trámites a su cargo, sean gestionados a través de la plataforma en el siguiente link:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8627598&isFromPublicArea=True&isModal=False

Por lo anterior, es responsabilidad del supervisor, revisar y estudiar los documentos suministrados en su integralidad, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan la consecución oportuna y satisfactoria de lo contratado.

Las obligaciones que deberá cumplir como supervisor del contrato en cuestión, se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 903 de 2017 (Manual de Supervisión) y demás normas afines.

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lena Paola Barrios Ibáñez	Asesora Jurídica Externa	
Proyectó	Angélica Tobón Marchán	Judicante	
Revisó	Gustavo Marrugo Lozada	Jefe Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141198045875

(415)7707212489984(8020) 000014119804587 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 4 8 4 2	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR ALTO BOSQUE DG 21 B 52 23

42. Correo electrónico gerencia@fumicali.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 7 7 5 2 1 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 9 0 0	2 0 1 1 0 3 3 0	8 1 2 9	2 0 1 1 0 3 3 0	8 1 2 1	7 0 2 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre APARICIO MONCAYO JUAN MANUEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.154.777
APARICIO MONCAYO
APELLIDOS
JUAN MANUEL
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-NOV-1971
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
04-DIC-1990 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A 0500100-00154452-M-0073154777-20090417 0010727127A 1 6090027632

APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO No. MC-SEGD-002-2025

Tomador: FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S.

NIT. :900.424.842-1

Beneficiario: **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**.

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE PARA EL CONTROL DE MICROORGANISMOS, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE ARCHIVO GENERAL

Valor Total: CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS ($109.756.080,00) MCTE

Valor Adicional: N/A

Póliza Cumplimiento – No. 75-46-101018787	Vigencias
Compañía de Seguros	Seguros del Estado SA
Valor asegurado	$38.414.628,00
Cumplimiento del contrato	03/09/2025 al 09/03/2026
Calidad del servicio	03/09/2025 al 09/03/2026
Salario y Prestaciones	03/09/2025 al 09/11/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual- 75-54-101001960	03/09/2025 al 09/11/2025

Plazo de ejecución	Dos (2) meses

Se firma en Cartagena de Indias, a los 8 días de septiembre de 2025

Atentamente,

MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Secretaria General - Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lena Paola Barrios Ibáñez	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Gustavo Marrugo Lozada	Jefe Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
75-54-101001960

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
jueves, 4 de septiembre de 2025

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S.

Tomador:
FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S.

Inicio de vigencia:
miércoles, 3 de septiembre de 2025

Fin vigencia:
domingo, 9 de noviembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 284.700.000,00

Consultar de nuevo

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
75-46-101018787

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
jueves, 4 de septiembre de 2025

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Tomador:
FUMIGACIONES FUMICALI S.A.S.

Inicio de vigencia:
miércoles, 3 de septiembre de 2025

Fin vigencia:
jueves, 9 de noviembre de 2028

Valor total asegurado:
$ 38.414.628,00

Consultar de nuevo

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION
27/05/2024	Elaboración del formato.	1.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Alfonso Ramos De León Cargo: Profesional Universitario Código 219: G: 35 – OAJ Fecha: 27/05/2024	Nombre Elkin Oñoro Coneo Cargo: Profesional Especializado Código 222: G:43 Fecha: 27/05/2024	Nombre: Milton José Pereira Blanco Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 27/05/2024 Nombre: Carlos Mario Ordosgoitia Cargo: Asesor Cod.105 Grado 47 Fecha: 27/05/2024